

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

## ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., el 07 de mayo de 2021, en las oficinas de la convocante a las 13:30 horas., y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-911053969-E16-2021** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

**Construcción de línea de conducción, línea de alimentación y tanque de regularización (primera etapa de dos) en la comunidad de San Nicolás del Palenque en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el C. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 19 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron 08 (ocho) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Constructora Aptiva, S. A de C. V.	\$2,248,687.74
2	Agustín Díaz León	\$2,263,788.58
3	Consorcio Constructor Eco del Bajío, S. A de C. V.	\$2,267,440.48
4	Constructora Terrestre, S. A de C. V. en asociación con Acqua Consulta, S. A. de C. V.	\$2,269,220.50
5	Corporación Lantana, S. A de C. V.	\$2,338,241.48
6	Raymundo Velázquez Díaz	\$2,376,983.24
7	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	\$2,842,030.87
8	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	\$3,088,579.70

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevara a cabo el día **07 de mayo** del 2021 (dos mil veintiuno), a las **13:30** horas.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

### V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

**Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:**

**Empresa: Constructora Aptiva, S. A de C. V.**  
**Causales de desechamiento:**

#### **Documento Económico 9.** **Capacidad financiera**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

1. El Licitante deberá presentar copia simple de:
2. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
3. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2020 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

En el caso de empresas de nueva creación en (2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que del Licitante NO CUMPLE derivado de que a que no corresponde mismo importe de Utilidad Neta con Utilidad o pérdida Neta dentro del Folio 037 de la Declaración Anual presentada. Siendo causal de DESECHAMIENTO.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2**, del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Consorcio Constructor Eco del Bajío, S. A de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**  
**Capacidad financiera**

1. El Licitante deberá presentar copia simple de:
2. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
3. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2020 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante NO CUMPLE con los siguientes Índices financieros: CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (1.89 uno punto ocho nueve) debiendo ser 2 a 1, así mismo no cumple con el Índice de Endeudamiento (0.70 máximo) tiene un Índice de 0.84, siendo causa para DESECHAR SU PROPUESTA.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Constructora Terrestre, S. A de C. V. en asociación con Acqua Consulta, S. A. de C. V.**  
**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**  
**Capacidad financiera**

1. El Licitante deberá presentar copia simple de:
2. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
3. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Circulante} / \text{Capital Contable}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2020 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que del Licitante NO CUMPLE con los siguientes Índices financieros: CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (1.92 uno punto nueve dos) debiendo ser 2 a 1, así mismo **Constructora Terrestre, S. A de C. V.**, no presento copia simple de CPC, siendo causa para DESECHAR SU PROPUESTA.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Corporación Lantana, S. A de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**

**Capacidad financiera**

1. El Licitante deberá presentar copia simple de:

2. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.

3. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.

El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

(CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2020 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante **no cumple** con la razón financiera: Rentabilidad tiene un Índice de 0.03 (cero punto cero tres) debiendo ser mínimo 0.05, siendo causa para DESECHAR SU PROPUESTA.*

#### **Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2, y 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes: **Constructora Aptiva, S. A de C. V., Consorcio Constructor Eco del Bajío, S. A de C. V., Constructora Terrestre, S. A de C. V. en asociación con Acqua Consulta, S. A. de C. V., Corporación Lantana, S. A de C. V.**, presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas., Se les otorgara una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación en su numeral **V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo.**, que a la letra se indica:

**“Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

**de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

**La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

**I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

- a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.** Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- b) **Mano de obra; 2 puntos.** Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- c) **Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyo equipo propio represente mayor proporción en su programa de egresos y por regla de tres simple a los demás licitantes. Lo anterior una vez que acredite la debida propiedad o disposición de acuerdo a la relación de maquinaria y equipo presentada.
- d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el **mejor Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes que lo presenten, se les otorgara 1 punto.

- e) **Procedimientos constructivos.** Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el **mejor Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y, a los Licitantes restantes que lo presenten, se les otorgara 0.5 puntos.
- f) **Programas.** En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyos programas propuestos tengan más congruencia de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgara 2 puntos.

**II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.**

La convocante para distribuir la puntuación asignada, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

**Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza** de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.80** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente la experiencia obtenida por su personal en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

**Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo** de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cedula profesional o título donde se acredite el último grado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y por regla de tres simple a los licitantes restantes; y

**Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar**, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignara mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y por regla de tres simple a los licitantes restantes;

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6 puntos al licitante que cuente con el mayor Capital de Trabajo y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del Documento Económico 9 y a los demás Licitantes 5 puntos.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- d) **Subcontratación de MIPYMES.** La convocante **asignara 0.5** puntos a aquel Licitante que manifieste bajo protesta de decir verdad que subcontratara MIPYMES. A quien no lo manifieste se le otorgará cero puntos.

**III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.**

La convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignara la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS**

**RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:**

1	Constructora Aptiva, S. A de C. V.
2	Consorcio Constructor Eco del Bajío, S. A de C. V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

3	Constructora Terrestre, S. A de C. V. en asociación con Acqua Consulta, S. A. de C. V.
4	Corporación Lantana, S. A de C. V.

Rubros / Puntos asignados por Rubro a cada una de las empresas antes indicadas				PUNTOS ASIGNADOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (TPT)
i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**PROPUESTAS DESECHADAS** de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):**

Agustín Díaz León
Raymundo Velázquez Díaz
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.
Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.

**Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
Agustín Díaz León	3	2	0.00	2	1	4
Raymundo Velázquez Díaz	3	2	2.29	1	0.5	2
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	3	2	3	1	0.5	2



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	3	2	1.06	1	0.5	2
---	---	---	------	---	-----	---

**Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados	d) Subcontratación de MIPYMES
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas			
Agustín Díaz León	1.80	3.00	1.20	5	0.00	0.00
Raymundo Velázquez Díaz	1.40	1.13	1.20	5	0.00	0.00
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	0.50	0.75	0	5	0.00	0.00
Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	1.00	1.5	0.11	6	0.00	0.00

**Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Agustín Díaz León	5	8
Raymundo Velázquez Díaz	5	10
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	5	8
Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	5	10

**Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

Empresa:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
Agustín Díaz León	4
Raymundo Velázquez Díaz	5
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	4
Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	5

**RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA**

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Agustín Díaz León	12.00	11.00	13.00	4.00	40.00
Raymundo Velázquez Díaz	10.79	8.73	15.00	5.00	39.52
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	11.50	6.25	13.00	4.00	<u>34.75</u>
Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	9.56	8.61	15.00	5.00	38.17

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Por lo anterior, la propuesta técnica de la(s) empresa(s) siguiente no es solvente por no obtener **cuando menos 37.5 de los 50 máximos**:

**Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.**

Por lo anterior se tiene causa para DESECHAR SU PROPUESTA.

Y de las propuestas técnicas de la(s) empresa(s):

**Agustín Díaz León**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

<b>Raymundo Velázquez Díaz</b>
<b>Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.</b>

Son solventes por haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- I. *Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.*

*Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.*

*Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:*

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

*Donde:*

*PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;*

*PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;*

*PPj = Precio de la Proposición "j", y*

*El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.*

No.	EMPRESA	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Agustín Díaz León	\$1,951,541.88	50.00
2	Raymundo Velázquez Díaz	\$2,049,123.48	47.62
3	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	\$2,662,568.71	36.65

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

[agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

Donde:

*PTj = Puntuación Totales de la proposición;*

*TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;*

*TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y*

*El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación*

No.	EMPRESA	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Agustín Díaz León	40.00	50.00	90.00
2	Raymundo Velázquez Díaz	39.52	47.62	87.14
3	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	38.17	36.65	74.82

La proposición solvente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.



Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E16-2021

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Agustín Díaz León**, para realizar:

**Construcción de línea de conducción, línea de alimentación y tanque de regularización (primera etapa de dos) en la comunidad de San Nicolás del Palenque en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**

Por un monto de **\$2,263,788.58 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos y 58/100 M. N.)** incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **119 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 21 de mayo de 2021**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 14 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico

Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación

C.P. Juan Caudillo Rodríguez.- Director General de Administración.

Lic. Alfredo Mireles Vázquez. Director Jurídico

Ing. Juan Carlos Serrano Ortega.- Director Técnico

Ing. José Luis Cruz José. Director de Estudios y Monitoreo.

Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra

Lic. Hortensia Gómez Reyes. Directora de Programación.

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.

Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Jefe de Departamento de Licitaciones.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
	Constructora Aptiva, S. A de C. V.	
	Agustín Díaz León	
	Consorcio Constructor Eco del Bajío, S. A de C. V.	
Adolfo Parissua Veyro	Constructora Terrestre, S. A de C. V. en asociación con Acqua Consulta, S. A. de C. V.	
	Corporación Lantana, S. A de C. V.	
	Raymundo Velázquez Díaz	
	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	
	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A de C. V.	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E16-2021